

ACTA NÚMERO 40  
SESIÓN EXTRAORDINARIA III  
21 DE JULIO DEL 2016

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 16:25 dieciséis horas con veinticinco del día jueves 21 veintiuno de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primer Regidor	Hiram David Martínez Romero.
Segunda Regidora	Ana Laura Hernández Grimaldo.
Tercer Regidor	Silvino Monsiváis Zepeda.
Cuarta Regidora	Rosa Elena Quiroz Pérez.
Quinto Regidor	Hernán Alejandro Rodríguez Escalera.
Sexta Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Séptimo Regidor	Hernán Everardo Ávila Chapa.
Octava Regidora	Sandra Luz Ruiz Castillo.
Noveno Regidor	Guadalupe Eusebio Saucedá Reyna.
Décima Regidora	Tula Margarita Garza Rivera.
Décimo Primera Regidora	Rebeca Robles Ramírez.
Décimo Segunda	Emma De León González.
Síndica Primero	Aurora Amaro Rodríguez.
Síndico Segundo	Israel Ibarra Mancilla.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo, así como los artículos 15, 18 fracción II, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Lista de Asistencia, Verificación del Quorum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.
3. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
4. Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo por el que se aprueba el calendario anual de labores del municipio de García, Nuevo León correspondiente al mes de julio a mes de diciembre del año 2016.
5. Clausura de la Sesión.

*Cruz Ramirez*  
*Fabiola*  
**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**



En uso de la palabra el Licenciado César Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita a la Licenciada Severa Cantú Villarreal, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de los 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así como el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, la Secretaria del Ayuntamiento, licenciada Severa Cantú Villarreal, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, acto seguido da lectura al proyecto del orden del día, poniéndolo a consideración de los miembros del Ayuntamiento para aprobación; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, pone a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta Número 39 treinta y nueve así como la aprobación de la misma, por lo que es sometida a votación por el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, recoge la votación, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa y el contenido en su totalidad del Acta número 39 treinta y nueve, por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo por el que se aprueba el calendario anual de labores del municipio de García, Nuevo León correspondiente al mes de julio al mes de diciembre del año 2016.

Acto seguido el presidente municipal Licenciado Cesar Adrian Valdés Martínez da lectura al acuerdo en los siguientes términos:

*García, Nuevo León, a 21 de julio de 2016, toda vez que el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, Constituye el órgano de Gobierno Responsable del Municipio, para todos los efectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, siendo por lo tanto el Órgano máximo del Ayuntamiento, teniendo atribuciones entre otras en materia de Gobierno y Régimen Interior, así como dictar todas aquellas disposiciones para su mejor funcionamiento; y,*

CONSIDERANDO

Hoja 2 de 9 Del Acta 40 de fecha 21 de Julio del 2016.

*Ceballos*

*Enrique*

*Cruz Ramirez Fabiola*  
**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018**

*Alonso*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Que el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, tiene entre otras, la facultad para determinar el Calendario Oficial de Labores del Municipio de García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 33 fracción I inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Que en los plazos establecidos por días que fijan las leyes y reglamentos cuya aplicación corresponde al Ayuntamiento, Presidente Municipal y Dependencias de la Administración Pública, todos del Municipio de García, Nuevo León, no deben contarse los inhábiles.

Que no se consideran días hábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales los trabajadores al servicio del Municipio de García, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, dispone que los trabajadores que tengan más de 6 meses consecutivos de servicios, disfrutaran de dos periodos anuales de vacaciones, de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto;

Que la Ley Federal del Trabajo, establece como días de descanso obligatorios lo siguientes:

**Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:**

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que en base a lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los artículo 115, fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CALENDARIO ANUAL DE LABORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, correspondiente del mes de julio a diciembre de 2016.**

Primero.- Se aprueba el Calendario Anual de Labores del Municipio de García, Nuevo León, correspondiente del mes de julio a diciembre de 2016, en el que se consideran los días inhábiles para los efectos del cómputo de los plazos en los asuntos, trámites y procedimientos de la competencia del Municipio de García, Nuevo León. Se considerarán como días inhábiles:

Hoja 3 de 9 Del Acta 40 de fecha 21 de Julio del 2016.

C. N. 2  
RAMA 102  
FABRIL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



16 de septiembre;

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

25 de diciembre;

Del 22 al 31 de Diciembre (segundo período vacacional);

Sábados;

Domingos;

Aquellos en que se suspendan las labores en la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, o ésta no pueda funcionar por causa de fuerza mayor, y

Los demás que el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en su caso llegará a determinar cómo inhábiles

Segundo.- En los días considerados como inhábiles señalados en el acuerdo anterior, no correrán los plazos de los trámites seguidos ante las dependencias de la administración pública del Municipio de García, Nuevo León, así como los relativos, al trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, como de las actuaciones relativas a los procedimientos que atañen a la transparencia promovidos ante éstas.

Tercero.- Se ratifican los días inhábiles autorizados por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, correspondientes al período del mes de enero al mes de junio de 2016.

Cuarto.- Las unidades administrativas de las dependencias de la administración Pública del Municipio de García, Nuevo León, proveerán todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige se mantenga en labores el personal mínimo necesario para no afectar las funciones propias de las mismas.

Quinto.- El Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, podrá habilitar días inhábiles, para el desempeño de las funciones y actividades de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal. En los días habilitados no correrán plazos.

Sexto.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Séptimo.- Se dispone la publicación del presente acuerdo en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León para lo cual se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que gestione su publicación.

Al término de la lectura somete a votación el acuerdo por el que se aprueba el calendario anual de labores del municipio de García, Nuevo León correspondiente al mes de julio al mes de diciembre del año 2016, recoge la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del

Hoja 4 de 9 Del Acta 40 de fecha 21 de Julio del 2016.

Julio 2016

Severa Cantú Villarreal



Ayuntamiento; dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que se expide el acuerdo siguiente:

*García, Nuevo León, a 21 de julio de 2016, toda vez que el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, Constituye el órgano de Gobierno Responsable del Municipio, para todos los efectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, siendo por lo tanto el Órgano máximo del Ayuntamiento, teniendo atribuciones entre otras en materia de Gobierno y Régimen Interior, así como dictar todas aquellas disposiciones para su mejor funcionamiento; y,*

CONSIDERANDO

*Que el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, tiene entre otras, la facultad para determinar el Calendario Oficial de Labores del Municipio de García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 33 fracción I inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*

*Que en los plazos establecidos por días que fijan las leyes y reglamentos cuya aplicación corresponde al Ayuntamiento, Presidente Municipal y Dependencias de la Administración Pública, todos del Municipio de García, Nuevo León, no deben contarse los inhábiles.*

*Que no se consideran días hábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales los trabajadores al servicio del Municipio de García, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.*

*Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, dispone que los trabajadores que tengan más de 6 meses consecutivos de servicios, disfrutaran de dos periodos anuales de vacaciones, de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto;*

*Que la Ley Federal del Trabajo, establece como días de descanso obligatorios lo siguientes:*

**Artículo 74.** Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

*Ceballos*

*[Handwritten signatures and initials]*



Que en base a lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los artículo 115, fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 33 fracción I Inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CALENDARIO ANUAL DE LABORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, correspondiente del mes de julio a diciembre de 2016.**

Primero.- Se aprueba el Calendario Anual de Labores del Municipio de García, Nuevo León, correspondiente del mes de julio a diciembre de 2016, en el que se consideran los días inhábiles para los efectos del cómputo de los plazos en los asuntos, trámites y procedimientos de la competencia del Municipio de García, Nuevo León. Se considerarán como días inhábiles:

16 de septiembre;

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

25 de diciembre;

Del 22 al 31 de Diciembre (segundo periodo vacacional);

Sábados;

Domingos;

Aquellos en que se suspendan las labores en la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, o ésta no pueda funcionar por causa de fuerza mayor, y

Los demás que el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en su caso llegará a determinar cómo inhábiles

Segundo.- En los días considerados como inhábiles señalados en el acuerdo anterior, no correrán los plazos de los trámites seguidos ante las dependencias de la administración pública del Municipio de García, Nuevo León, así como los relativos, al trámite y respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, como de las actuaciones relativas a los procedimientos que atañen a la transparencia promovidos ante éstas.

Tercero.- Se ratifican los días inhábiles autorizados por el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, correspondientes al periodo del mes de enero al mes de junio de 2016.

Cuarto.- Las unidades administrativas de las dependencias de la administración Pública del Municipio de García, Nuevo León, proveerán todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige se mantenga en labores el personal mínimo necesario para no afectar las funciones propias de las mismas.

Sub m. Gonz L

Secretaría de Planeación

CHZ Ramirez  
Feb. 10/10  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN 2015-2018

Quinto.- El Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, podrá habilitar días inhábiles, para el desempeño de las funciones y actividades de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal. En los días habilitados no correrán plazos.

Sexto.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Séptimo.- Se dispone la publicación del presente acuerdo en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León para lo cual se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que gestione su publicación.

Por lo anterior, dándose por agotado este punto.

Al no existir más asuntos que tratar, se da por agotado el punto precedente y se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día 21 veintiuno de Julio del 2016 dos mil dieciséis, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

HIRAM DAVID MARTÍNEZ ROMERO  
PRIMER REGIDOR

ANA LAURA HERNÁNDEZ GRIMALDO  
SEGUNDA REGIDORA

SILVINO MONSIVAIS ZEPEDA  
TERCER REGIDOR

ROSA ELENA QUIROZ PÉREZ  
CUARTA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Escudo del Estado de Nuevo León



*Aceff*  
HERNÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ  
ESCALERA

QUINTO REGIDOR

*1002 Ramirez Fabiola*  
FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ

SEXTA REGIDORA

HERNÁN EVERARDO ÁVILA CHAPA  
SÉPTIMO REGIDOR

*Sandra Ruiz Castillo*  
SANDRA LUZ RUIZ CASTILLO

OCTAVA REGIDORA

*Guadalupe Eusebio Saucedo Reyna*  
GUADALUPE EUSEBIO SAUCEDO REYNA

NOVENO REGIDOR

*Tula Margarita Garza Rivera*  
TULA MARGARITA GARZA RIVERA

DÉCIMA REGIDORA

*Rebeca Robles Ramirez*  
REBECA ROBLES RAMÍREZ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

*Emma de Leon Gonzalez*  
EMMA DE LEÓN GONZÁLEZ  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

*Aurora Amaro Rodriguez*  
AURORA AMARÓ RODRÍGUEZ

*Israel Barra Mancilla*  
ISRAEL BARRA MANCILLA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018



SÍNDICA PRIMERO

SÍNDICO SEGUNDO

SEVERA CANTU VILLARREAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA

SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CRUZ  
RAMIREZ  
ZARBIOLA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018